

SOLICITUD DE PRÉSTAMO

Por medio del presente, [***], D.N.I. con domicilio real en [***] (en adelante “Deudora”), solicita a **Pro Mujer Servicios Financieros S.A.**, C.U.I.T: 33-70769787-9, con domicilio legal en Av. Rivadavia 11008, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (en adelante “Pro Mujer”) el otorgamiento de un préstamo personal, sujeto a su definitiva aprobación, bajo las presentes condiciones generales. En caso de que Pro Mujer apruebe la presente solicitud, la Deudora acepta que el préstamo quede sujeto a los siguientes términos y condiciones (en adelante “Solicitud de préstamo”).

CLÁUSULA PRIMERA. - (DECLARACIONES PREVIAS).

Las Deudora declara que a) tiene actividad económica independiente, sin dependencia económica directa de sus familiares y/o su cónyuge; b) los datos consignados en la presente Solicitud de préstamo y sus anexos son correctos y ciertos; c) en caso de modificarse algunos de los datos brindados como ser domicilio deberá comunicarlo a Pro Mujer en el plazo de cinco (5) días contados desde que se produce el cambio; d) tiene capacidad de hecho y derecho, y que sobre sus haberes y/o ingresos no pesan embargos ni gravámenes de ninguna índole; e) expresamente se compromete a utilizar el préstamo otorgado en actividades lícitas y de acuerdo al objeto y destino fijados en la presente Solicitud de préstamo; f) cualquier tipo de acción u omisión que pudiese causar un daño o perjudicar de alguna forma a Pro Mujer y/o a su personal, implicará una situación de incumplimiento, y se aplicará lo previsto en la Cláusula Cuarta.

CLÁUSULA SEGUNDA. - (OBJETO/MONTO).

En caso de ser aceptada la Solicitud de préstamo por parte de Pro Mujer, **Pro Mujer otorgará un préstamo a la Deudora (en adelante el “Préstamo”) por la suma de [***].** El desembolso podrá ser efectuado mediante transferencia bancaria / electrónica desde la cuenta bancaria de Pro Mujer a la siguiente cuenta bancaria de titularidad de la Deudora, cuyos datos son los siguientes:

- Nombre del titular de la cuenta: [***].
- DNI: [***].
- Banco: [***].
- N° de cuenta: [***].
- Tipo de cuenta: [***].
- CBU: [***].

La Deudora mantendrá la cuenta bancaria denunciada, durante todo el tiempo de vigencia del Préstamo. Se considera que el Préstamo se encuentra debidamente desembolsado, cuando el monto correspondiente sea acreditado en la cuenta denunciada dentro de los dos (2) días hábiles de realizada la transferencia, o cuando el cheque sea debitado de la cuenta bancaria de Pro Mujer. Si cumplidos todos los pasos previos al desembolso, el mismo no puede ser efectuado en el plazo y términos señalados, Pro Mujer evaluará las gestiones necesarias bajo su control para procurar materializar el desembolso aprobado, y si no fuera posible concretar el desembolso, la presente Solicitud de préstamo se dará por resuelta de pleno derecho sin posibilidad de reclamo alguno por parte de la Deudora.

CLÁUSULA TERCERA. - (PLAZO E INTERESES).

La Deudora se obliga a reembolsar la suma recibida en la misma moneda, en [***] ([***]) cuotas mensuales y consecutivas de \$[***]. - cada una, comprensivas de capital e interés, calculadas conforme el sistema francés, venciendo la primera de ellas el día [***], y las posteriores el mismo día de los meses inmediatos siguientes, o el día posterior hábil para el caso que aquel resultase inhábil.

TASA DE INTERÉS. El Préstamo devengará una **tasa de interés fija del [***]% ([***] por ciento) tasa nominal anual vencida (T.N.A.V.); equivalente al [***]% ([***] por ciento) tasa efectiva anual vencida (T.E.A.V.)** durante todo el tiempo de vigencia de esta Solicitud de préstamo.

COSTO FINANCIERO TOTAL TASA FIJA. El **costo financiero total (C.F.T.), asciende a la tasa efectiva anual vencida del [***] por ciento ([***] % T.E.A.V.),** la cual está conformada por la tasa de interés pactada, las comisiones y los cargos vigentes al momento de la contratación. El costo financiero total (C.F.T.) podrá sufrir modificaciones en función de la variabilidad que pudieran experimentar las comisiones y los cargos, según los parámetros y criterios establecidos en la presente.

CLÁUSULA CUARTA. - (MORA AUTOMÁTICA. INCUMPLIMIENTOS).

La falta de pago de cualquier cuota de capital y/o interés en las fechas de vencimiento pactadas y/o la apertura del concurso preventivo o la declaración de quiebra de la Deudora, o si disminuye por acto propio las seguridades otorgadas a Pro Mujer para el cumplimiento de las obligaciones asumidas bajo la presentes, o si no ha constituido las garantías prometidas entre otros supuestos relevantes, o la falta de veracidad, falseamiento u ocultamiento parcial o total de la información suministrada en la presente Solicitud de préstamo, producirá la mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación previa alguna, quedando Pro Mujer en tal caso facultada a dar por decaídos todos los plazos y a exigir la totalidad de las sumas adeudadas por todo concepto.

Si la Deudora incurriera en mora, Pro Mujer queda expresamente autorizada a aplicar a partir del vencimiento de la obligación, además del interés compensatorio pactado, un interés punitorio equivalente al cincuenta por ciento (50%) del interés compensatorio.

La Deudora acepta en forma expresa que, cada vez que incurriera en mora, además de las sumas correspondientes a los intereses compensatorios y punitivos, Pro Mujer percibirá los cargos correspondientes a los gastos generados en la gestión de cobro y regularización de la deuda.

CLÁUSULA QUINTA. - (OTRAS CONDICIONES).

El Préstamo se encuentra sujeto a las siguientes condiciones: a) La Solicitud de préstamo es intransferible respecto de la Deudora; b) Todos los pagos previstos en la presente Solicitud de préstamo deben ser efectuados en los plazos convenidos, mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta de Pro Mujer, CUIT 33-70769787-9, Banco [***], Cuenta N°[***], CBU [****] o sede ubicada en [***] o en sus centros de cobro habilitados al efecto, dentro del horario normal de atención al público, sin necesidad de cobro ni aviso previo alguno; c) En caso de pago mediante depósito o transferencia, se considera que el pago fue efectuado dentro del plazo convenido cuando se encuentre acreditado en la cuenta. d) Para los pagos previstos en el inciso "c)" de la presente Cláusula, se aplicarán los intereses fijados en la Cláusula Tercera sobre el total de la deuda, hasta el momento en que se produzca la efectiva cancelación; e) En caso de incumplimiento y falta de pago, Pro Mujer proporcionará los reportes negativos de la Deudora, dando aviso a centrales de riesgo crediticio nacionales y provinciales, públicas y privadas; y f) En caso de que las fechas de pago de capital y de intereses tuvieren vencimiento en días inhábiles bancarios, los pagos correspondientes deberán efectuarse el día hábil bancario inmediato posterior.

CLÁUSULA SEXTA. - (CANCELACIÓN ANTICIPADA).

El plazo del Préstamo se presume establecido en beneficio de ambas partes, dejando a salvo la facultad de la Deudora de precancelar el Préstamo, en cualquier momento, abonando la totalidad de la deuda incluyendo los intereses devengados hasta la fecha de la precancelación total o parcial. A los efectos del ejercicio de esta opción la Deudora deberá comunicar a Pro Mujer su decisión de cancelar en forma anticipada total o parcialmente de manera fehaciente (decisión que, una vez comunicada, será irrevocable) con una anticipación no menor a cinco días de la fecha de precancelación, la cual deberá ser una fecha de pago del servicio de amortización e intereses. Pro Mujer tendrá derecho a exigir una comisión equivalente a \$[***]. - por los gastos administrativos que generen el procesamiento de la precancelación parcial o total. Para el caso de precancelación parcial o total, Pro Mujer percibirá el pago de la comisión indicada, siempre y cuando al momento de efectuar dicha precancelación total no haya transcurrido al menos la cuarta parte del plazo original del Préstamo o 180 días corridos desde su otorgamiento, de ambos el mayor. Asimismo, la Deudora deberá asumir el pago de los tributos que una eventual precancelación pudiere originar por aplicación de la legislación vigente. En el caso de cancelaciones parciales anticipadas los intereses se recalcularán sobre el nuevo saldo de capital adeudado.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - (INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES).

La Deudora autoriza expresamente que toda información o cambio relacionado con el Préstamo se le notifique de forma escrita por el canal seleccionado (domicilio real/casilla de correo electrónico). Pro Mujer podrá grabar, por razones de seguridad, todas las comunicaciones telefónicas que mantenga la Deudora, y presentarlas posteriormente como prueba en juicio.

Las modificaciones de las comisiones y cargos relacionadas con el Préstamo y eventuales servicios se realizarán en función de: a) la evolución general de los costos incurridos por Pro Mujer, b) la evolución general

de productos y servicios similares disponibles en el mercado, c) cambios efectuados por terceros proveedores de servicios, d) cambios necesarios para implementar mejoras en la prestación del servicio. Toda modificación se notificará por escrito en el domicilio real de la Deudora o en el correo electrónico registrado, con una antelación mínima de (60) sesenta días corridos a su entrada en vigencia. El cambio se tendrá por consentido si dentro de este plazo no se formularan objeciones. De no aceptarse la modificación, en cualquier momento antes de la entrada en vigencia y sin cargo alguno, la Deudora podrá rescindir la presente, sin perjuicio que se deberán cumplir todas las obligaciones pendientes. La Deudora puede consultar el “Régimen de Transparencia” elaborado por el Banco Central de la República Argentina sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios, ingresando a http://www.bcra.gov.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp. La Deudora presta su conformidad para que Pro Mujer, remita a la dirección de correo electrónico registrada por la Deudora, toda comunicación relacionada con la presente contratación, incluso la actualización y/o modificación en las comisiones y/o cargos.

CLÁUSULA OCTAVA. - (GARANTÍA).

La Deudora garantiza la devolución del Préstamo con el pagaré N° [***] del **Anexo I “Pagaré”** por el monto de [***] y que en caso de mora será ejecutado por la vía legal correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA. – (PROTECCIÓN DE LOS DATOS. AUTORIZACIONES).

Pro Mujer garantiza que los datos recabados en el marco de la presente Solicitud de préstamo, serán conservados en una base de datos específica a tal efecto en el domicilio de Pro Mujer. Pro Mujer cumple con la normativa vigente en materia de protección de datos personales Ley N°25.326 y concordantes y declara que solo recabará los datos estrictamente necesarios para el cumplimiento de la presente Solicitud de préstamo y su posterior ejecución. La Deudora manifiesta que estos datos y cualquier otro que sea obtenido por Pro Mujer podrán ser incorporados a los registros de Pro Mujer. Pro Mujer se compromete a mantener la privacidad de los datos de la Deudora y a proteger toda la información referida a las mismas, evitando expresamente compartirlos con cualquier entidad, persona física o jurídica, sin expresa autorización de las mismas. La Deudora titular de los datos personales o sus representantes legales tienen la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La Deudora podrá requerir que dicha información le sea suministrada, actualizada, rectificadas o removida de la base de datos a su pedido. A tales efectos, la Deudora podrá dirigirse mediante correo electrónico a la casilla clientespma@promujer.org.

La Agencia de Acceso a la Información Pública, órgano de control de la Ley N° 25.326 tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

Los datos personales brindados por la Deudora al momento de la registración, serán objeto de tratamiento automatizado para la gestión de los servicios aquí descriptos en la Solicitud de préstamo. La provisión de los datos personales por parte de la Deudora es voluntaria, sin perjuicio de ser un requisito necesario para acceder a los servicios de Pro Mujer.

Sin perjuicio de ello, la Deudora autoriza expresamente a Pro Mujer a: i) que trate, ceda y/o transfiera sus datos y/o legajos a sus afiliadas, subsidiarias, compañías vinculadas y/o terceros autorizando a hacerlo a las mencionadas empresas y/o entre sí, con fines: estadísticos, identificatorios y/o de validación de identidad, comerciales, publicitarios, de control, calificación crediticia y/o para el cumplimiento de (a) la normativa interna de Pro Mujer en materia de prevención del crimen financiero y sus obligaciones legales relacionadas y/o (b) el reporte regulatorio a las autoridades supervisoras; ii) se trate sus datos en procesos de apertura de cuentas y/o servicios y/o en relación al vínculo comercial que mantenga con Pro Mujer; iii) comparta su legajo y datos de identificación y vinculación comercial, el origen y licitud de sus fondos, con empresas vinculadas, afiliadas, controlantes directos e indirectos, subsidiarias o compañías relacionadas; y iv) que sus datos sean alojados y tratados en servidores propios o de terceros.

CLAUSULA DÉCIMA. - (CESIÓN).

Pro Mujer podrá transferir la presente Solicitud de préstamo por cualquiera de los medios previstos en la ley, adquiriendo el o los cesionarios los mismos beneficios y/o derechos y/o acciones de Pro Mujer. De optar por la cesión prevista en los artículos 70,71 y 72 de la Ley 24.441 y sus modificaciones, la cesión de la Solicitud de préstamo y su garantía podrán hacerse sin notificación a la Deudora y tendrá validez desde su fecha de formalización en un todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 72 de la ley precitada. Pro Mujer expresamente acepta que tal como lo prevé la mencionada ley, la cesión tendrá efecto desde la fecha en que opere la misma, que no será necesaria la notificación a la Deudora y que solo podrá oponer contra el cesionario las excepciones previstas en el mencionado artículo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - (OTROS BENEFICIOS)

Beneficios: Asimismo, durante la vigencia del Préstamo, la Deudora podrá acceder de manera gratuita a los siguientes beneficios: [***] (en adelante los “Beneficios”). Las prestaciones asociadas a los Beneficios están a cargo de [***].

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - (LEY APLICABLE).

La presente Solicitud de préstamo se rige y será interpretada conforme las leyes de la República Argentina, y las normas y reglamentaciones del Banco Central de la República Argentina que le resulten aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - (GASTOS E IMPUESTOS).

Los gastos por gestiones de mora, gestiones de cobranza judicial o extrajudicial, gastos administrativos por precancelación total o parcial; y los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan por aplicación de la legislación vigente, serán cobrados y e informados a la Deudora en el correspondiente resumen de cuenta.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. -(JURISDICCIÓN).

A los efectos del cumplimiento y ejecución de la presente Solicitud de préstamo las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en lo Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción; o a aquella jurisdicción que la legislación vigente disponga.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - (DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES).

Todas las notificaciones, intimaciones y otras comunicaciones respecto de la presente Solicitud de préstamo deberán cursarse por escrito a los siguientes domicilios:

- Deudora en: [***]
- Pro Mujer en: Av. Rivadavia 11008, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, se deja constancia de que también se tendrán por válidas las notificaciones cursadas en las siguientes casillas de correo electrónico:

- Deudora en: [***]
- Pro Mujer: [***]

La Deudora deberán notificar con al menos (5) días hábiles previos, los cambios a la dirección del correo electrónico suministrado, o la forma en que desea recibir las notificaciones y/o la información sobre la presente Solicitud de préstamo. Además, la Deudora, deberá configurar su casilla para que los correos electrónicos recibidos de Pro Mujer no sean rechazados, considerados como Spam, o excedan su capacidad, y se obligan a consultarla regularmente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – (PERFECCIONAMIENTO).

La Solicitud de préstamo quedará perfeccionada con el efectivo desembolso de los fondos en una cuenta de titularidad de la Deudora declarada en la presente Solicitud de préstamo y/o con la entrega del cheque emitido por Pro Mujer. La respectiva constancia de depósito o cuando el cheque sea debitado de la cuenta bancaria de Pro Mujer, servirá de suficiente constancia de recibo de la acreditación del importe del Préstamo.

CLÁUSULA SEPTIMA. – (REVOCACIÓN).

La Solicitud de préstamo podrá ser revocada por la Deudora dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción de la presente, por ser esa la fecha en que esta Solicitud de préstamo se pone a disposición de Pro Mujer, o de la disponibilidad efectiva del importe del Préstamo, lo que suceda último. En caso de tratarse de contratación a distancia el plazo se contará a partir de la fecha en la cual Pro Mujer reciba la Solicitud de préstamo con la firma de la Deudora. La solicitud de revocación se efectuará por medio fehaciente y/o por el mismo medio que se utilizó para la contratación. Si se hubiera utilizado el Préstamo se cobrarán los intereses, comisiones y/o cargos previstos, proporcionales al tiempo de utilización. De conformidad con la normativa vigente, se encontrarán disponibles los hipervínculos identificados como “Botón de Arrepentimiento” y “Botón de Baja”, se permitirá revocar la Solicitud de préstamo o rescindir la contratación. También podrá efectuarse la solicitud correspondiente de manera presencial en las sucursales de Pro Mujer.

Firma

Aclaración

DNI

ANEXO I
PAGARÉ A LA VISTA

Lugar: [***].

La que suscribe, (en adelante "Libradora"), a la vista pagaré sin protesto (Art. 50 – Decreto Ley 5965/63), a **PRO MUJER SERVICIOS FINANCIEROS S.A** o a su orden, la cantidad de pesos: [***] por igual valor recibido a mi entera satisfacción. El presente pagaré devengará intereses compensatorios desde su fecha de emisión a la **tasa de interés fija del [***]% ([***] por ciento) tasa nominal anual vencida (T.N.A.V)**. Si no fuera abonado a su presentación al cobro a partir de esa fecha devengará también intereses punitivos, a una tasa equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la convenida para compensatorios.

Este pagaré deberá ser pagado en el domicilio de pago: Av. Rivadavia 11008, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Libradora constituye domicilio especial en [***]. El presente pagaré podrá ser presentado para su cobro en el plazo máximo de 5(cinco) años a contar desde la fecha de su creación (art. 36 Decreto Ley 5965/63).

La validez del presente pagaré y de las obligaciones emanadas del mismo serán regidas e interpretadas por las leyes de la República Argentina. Para cualquier controversia que se suscite con relación al presente pagaré, los Libradores se sujetan a la jurisdicción y competencia de la Justicia Nacional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder

Firma

Aclaración

DNI

Domicilio constituido